

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 27 de febrero de 2014

VISTO:

El expediente N° 14-000970-001 que contiene el Informe N°009-2014-SU-RH-UA-DG/INSN-SAN BORJA/MINSA de fecha 11 de febrero de 2014, sobre la Constitución del Comité de Becas y Capacitación del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; estando a lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica en su Informe N° 021-2014-UAJ-INSN-SB, cuyos fundamentos se reproducen; y,

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación del servidor del Ministerio de Salud, tanto del nivel profesional, como del no profesional, debe estar encuadrada en la política de salud y desarrollo de recursos humanos, debiendo responder a las necesidades de salud de la población y la disponibilidad de recursos para este fin; la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la administración pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel nacional, regional, local y la cooperación técnica internacional;

Que, en cada dependencia de salud, deberá constituirse un Comité de Becas y Capacitación, que mantenga estrecha comunicación con el nivel central; este comité calificará, seleccionará y aprobará la postulación de servidores del Ministerio de Salud de su área de influencia, a becas y/o licencias por capacitación nacionales y propondrá la postulación a becas y/o licencias por capacitación internacional;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1025 publicada el 21 de junio del 2008, se aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público; la capacitación en las entidades públicas tienen como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; asimismo, la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados;



Que, mediante el Decreto Supremo N°009-2010-PCM, publicada el 17 de enero del 2010, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1025, sobre normas de capacitación y rendimiento para el sector público. El presente Reglamento establece las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de acciones de capacitación y evolución del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM, se aprueba el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación del Ministerio de Salud, estableciéndose en el numeral 4.2.4 del capítulo IV su conformación, que preside el Titular de la entidad, como Presidente, como Secretario el representante de Recursos Humanos, como Miembros por el representante de la Oficina de Desarrollo de Investigación y Docencia y un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en virtud a las normas citadas es necesario, conformar el Comité de Becas y Capacitación del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja para el ejercicio 2014; tanto del nivel profesional, como del no profesional, debe estar encuadrada en la política de salud y desarrollo de recursos humanos, debiendo responder a las necesidades de salud de la población y la disponibilidad de recursos para este fin; la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la administración pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel nacional, regional, local y la cooperación técnica internacional;

Que, el Comité de Becas y Capacitación del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja para el ejercicio 2014, calificará, seleccionará y aprobará la postulación de servidores del Ministerio de Salud de su área de influencia, a becas y/o licencias por capacitación nacionales y propondrá la postulación a becas y/o licencias por capacitación internacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, publicada el 02 de marzo de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 139: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA, en el pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 091-2013/MINSA, publicada el 12 de marzo de 2013, se encargó al Médico Cirujano Carlos Luis Urbano Durand, Ejecutivo Adjunto II, Nivel F5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, como Titular de la Unidad Ejecutora 139: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA, en el pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°020/2013/INSN-SB/T de fecha 27 de diciembre de 2013, se resuelve aprobar el Reglamento Interno de Funciones, Operaciones y Relaciones de la Unidad Ejecutora 139: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA;

Que, mediante Resolución Directoral N°021/2013/INSN-SB/T de fecha 28 de diciembre de 2013, se resuelve designar responsables de las Unidades y Sub-Unidades establecidas en el Reglamento Interno de Funciones, Operaciones y Relaciones de la Unidad Ejecutora 139: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 112-2014/MINSA, publicada el 10 de febrero de 2014, se resuelve disponer la aplicación del Reglamento Interno de Funciones, Operaciones y Relaciones de la Unidad Ejecutora 139: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA, en tanto se aprueban lo documentos de gestión del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, mediante el Informe N°009-2014-SU-RH-UA-DG/INSN-SAN BORJA/MINSA de fecha 11 de febrero de 2014, la responsable de la Sub-Unidad de Recursos Humanos, Lic. Ruth Irene Lévano Acosta, informa sobre la constitución del Comité de Becas y la Capacitación del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; asimismo, solicita la opinión de la Unidad de Asesoría Jurídica al respecto;

Que, mediante el Informe Legal N° 021-2014-UAJ-INSN-SB, la Unidad de Asesoría Jurídica opina sobre la Constitución del Comité de Becas y la Capacitación del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja para el ejercicio 2014; en el sentido, que se enmarca en las normas legales y reglamentarias nacionales, recomendado por ello la conformación de Comité de Becas y la Capacitación del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja para el ejercicio 2014, mediante Resolución del Titular;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo previsto en Decreto Legislativo N°1025, en el Decreto Supremo N°009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1025, en la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 091-2013/MINSA en la Resolución Ministerial N° 112-2014/MINSA, Resolución Directoral N°020/2013/INSN-SB/T y en la Resolución Directoral N°021/2013/INSN-SB/T;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Becas y Capacitación del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA**, para el ejercicio 2014; el cual estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE----- Titular del Instituto Nacional de Salud
Dr. CARLOS LUIS URBANO DURAND Del Niño-San Borja

SECRETARIA----- Sub-Unidad de Recursos Humanos
Lic. RUTH IRENE LÉVANO ACOSTA

MIEMBROS INTEGRANTES:

Dr. CARLOS DELGADO BOCANEGRA -----Unidad de Desarrollo de Investigación,
Tecnología y Docencia

Dr. LORENZO RAMOS VASQUEZ -----Unidad de Planeamiento y Presupuesto



Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones realice la publicación en la página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

insn Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja



Carlos Luis Urbano Durand
TITULAR
RNE:18686 CMP:18710

CLUD/JCRG

Distribución

- () Titular
- () Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnología y Docencia
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Sub-Unidad de Recursos Humanos

